

ORDENANZA N° 2057/88. -

Exptes.N° 131-C-88 y N° 037-C-88. -

VISTO:

Que no son pocos ni desconocidos totalmente los graves daños que produce el habito de fumar, tan es así, que incrementa y acelera la tasa de mortalidad, inclusive, estos efectos, alcanzan a quienes sin consumir cigarrillos, son expuestos a adquirir enfermedades o patologías frecuentes de los fumadores, al respirar en los ambientes contaminados por estos, Y;

CONSIDERANDO:

Que como es sabido, el consumo de cigarrillos, es generador de graves enfermedades tales como: Infarto de miocardio, invalidez, etc. y consecuentemente, acrecienta la mortalidad, al sumarse a los cuadros patológicos propios en los fumadores como: Bronquitis crónica, cardiopatías coronarias, cirrosis hepática, complicaciones pulmonares, etc.;

Que atendiendo a la responsabilidad que nos cabe en el dictado de normas que apunten a proteger la salud de la población, y en aras de un futuro libre de contaminación que posibilite una mejor existencia, corresponde legislar al respecto;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1.- PROHÍBESE fumar en las oficinas o espacios cerrados de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, tengan ellos acceso de Publico o no, como modo de preservar de contaminación el aire que se respira.-

Art.2.- PROHÍBESE fumar a los propietarios y/o encargados y/o empleados de los comercios pertenecientes al ejido Municipal, que expendan, elaboren, fabriquen o fraccionen artículos comestibles o alimentos sean estos envasados o no en ocasión de efectuar las tareas señaladas.-

Art. 3° FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en la reglamentación de la presente Ordenanza, señale los lugares públicos en toda sea obligatoria la exhibición de carteles con la leyenda "PROHIBIDO FUMAR". (Modificado por Ordenanza N° 2076/89.-

Art.4.- Suprimido por la Ordenanza N° 2076/89

Art.5.- Dese a publicidad por todos los medios locales de difusión.-

Art.6.- Comuníquese, Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS,
11 DE NOVIEMBRE DE 1988. -

ADRIANA E.G. DE MARRERO
Secretaria Legislativa
Honorable C. Deliberante

Dr. HORACIO F. QUEVEDO
Presidente
Honorable C. Deliberante